

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

ESTADO No. 015
FECHA DEL ESTADO:

08 DE FEBRERO DEL 2022

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO O SENTENCIA (DD/MM/AAAA)	ACTUACIÓN
2016-00203	DIVISORIO	MARIA JANNETH NUÑEZ PARRA	LUZ ANGELA HOYOS VALENCIA Y OTRO	7/02/2022	ACEPTA TRANSACCIÓN Y TERMINA PROCESO
2018-00069	EJECUTIVO CIVIL	BANCOLOMBIA S.A.	JAMID ANDRES ALZATE ALZATE	7/02/2022	DISPONE REMISIÓN DEL PROCESO AL JUEZ DEL CONCURSO

2018-00120	EJECUTIVO CIVIL	BANCOLOMBIA S.A.	JAMID ANDRES ALZATE ALZATE Y OTRO	7/02/2022	DISPONE REMISIÓN DEL PROCESO AL JUEZ DEL CONCURSO
2020-00088	VERBAL DE RESTITUCIÓN	BANCO DAVIVIENDA S.A.		7/02/2022	AUTO RESUELVE SOLICITUD Y REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO
2021-00181	ORDINARIO LABORAL	JAIRO DE JESUS IBAÑEZ MOLINA		7/02/2022	RECHAZA DEMANDA
1990-06095	HIPOTECARIO	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	FAUSTO ANTONIO RESTREPO ZAMUDIO	7/02/2022	NIEGA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN OFICIO PARA CANCELACIÓN HIPOTECA, REALIZADA POR MARY CASTAÑO DE EHENAO Y RESUELVE SOLICITUD DE DORANCE MARTINEZ QUINTERO

63-548-4089-001-2019-00039-01	EJECUTIVO CIVIL	CARLOS ARTURO CAMACHO HURTADO	BLANCA MARINA HURTADO	7/02/2022	DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN
63-212-4089-001-2019-00044-01	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	LUIS ALBERTO MARTINEZ HENAO	JOSE ALBERTO SIERRA MARULANDA	7/02/2022	ORDENA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

La notificación por estado de las providencias atras relacionadas se realiza de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso. El estado se fija virtualmente en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46> y permanecerá en línea para consulta permanente de cualquier interesado de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. CUMPLIENDOSE ASÍ LA NOTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA

NOTA: Descargue los autos notificados por estado en el microsito del despacho en la sección AUTOS y las sentencias en la sección de SENTENCIAS en caso de que el mismo no se encuentre publicado debe solicitar acceso al expediente, si aun no cuenta con el enlace directo al mismo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea Telefónica en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm	606-7421130
Baranda Virtual en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm	Ingrese dando clic en el siguiente enlace : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8cf80331e97f43e6b195f0a028c3f445%40thread.tacv2/1593728764399?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22942f7726-fe5c-4894-8dbb- O escaneando el siguiente QR: 
Correo Electrónico: el horario de atención del despacho por este medio es de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	jctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co